

- EL GOBIERNO DEBE DE MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CETI
- FIRMADO EL III-PLAN DE IGUALDAD DE LIMCARMAR
- EL TSJPV CONDENA A PROSEGUIR A INDEMNIZAR A UNA TRABAJADORA POR DAÑOS MORALES POR DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO
- FIRMADO EL PLAN DE IGUALDAD DE LA EMPRESA GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.L. Y GRUPO NORTE SOLUCIONES DE SEGURIDAD
- UGT ANALIZA LA SITUACIÓN DE LAS PROFESIONALES DE TRABAJO DEL HOGAR Y CUIDADOS



EL CONVENIO DE SEGURIDAD PRIVADA GARANTIZA ESTABILIDAD EN UN MOMENTO DE GRAN INCERTIDUMBRE

Este convenio “puente” con vigencia de un año y un incremento salarial del 1% tiene su principal valor en la capacidad para dotar de estabilidad a este sector en el actual contexto de crisis sanitaria y económica.



Patronal y Sindicatos firmantes llegan a un acuerdo que incrementará el salario de más de 80.000 trabajadores y trabajadoras de la seguridad privada en el territorio nacional ante un escenario como el actual que sitúa al país en la peor crisis sanitaria y económica conocida.

UGT, sindicato mayoritario en la mesa negociadora y firmante junto al sindicato USO y las asociaciones empresariales APROSER y ASECOPS, valora el acuerdo como positivo ante una negociación colectiva que finalizaba este año y que lejos de posicionamientos de congelación o incluso reducción de condiciones laborales como ocurrió en la anterior crisis, sitúa para el próximo año un incremento razonable ante una situación que ha marcado la negociación y que se ha producido en un momento desfavorable tanto sanitaria como económicamente.

(Seguir leyendo en el interior...)



Para UGT el mantener en vigor el convenio sectorial así como garantizar y mejorar las condiciones laborales, sociales y económicas del colectivo partía como objetivo primordial de la negociación que con vigencia de un año de duración y un incremento salarial del 1% debe servir para tratar sin dilación y dentro de la necesaria concertación social elementos de reconstrucción que sin duda serán vitales para el presente y futuro próximo de la empleabilidad y mantenimiento de la actividad. Ingreso en la profesión desde la formación profesional, coeficientes reductores sobre jubilación, situación del transporte de fondo ante el descenso del uso del efectivo, serán tratados en mesas sectoriales que deben incidir en los ámbitos sociales y políticos de este país en aras de favorecer un mayor compromiso político con la actividad desarrollada por los vigilantes de seguridad. Derogar por parte del Gobierno la prevalencia de los convenios de empresa que han sido utilizados en la seguridad únicamente para reducir condiciones laborales, recuperar el contrato de relevo, la búsqueda de nuevos espacios de actuación, así como la no utilización por parte de los clientes públicos y privados de sus procesos de contratación de servicios para abaratar costes y provocar reducciones de personal, constituyen reivindicaciones que desde UGT se están tratando con distintos ámbitos políticos de este país y que conjuntamente con el mantenimiento del convenio sectorial son vitales ante una situación económica y sanitaria del país que tiende a empeorar en los próximos meses y que afecta y seguirá afectando a la totalidad de trabajadores y trabajadoras de nuestro país y, por ende, al colectivo de seguridad privada.



LA UGT DENUNCIA QUE "DOS AÑOS DE BLOQUEO DEL CONVENIO DE LIMPIEZAS AGUDIZA EL DETERIORO LABORAL DEL PERSONAL DEL SECTOR"

La UGT ha denunciado "el deterioro laboral que están sufriendo las trabajadoras y trabajadores del sector de la limpieza, que fue esencial durante los meses de confinamiento y lo sigue siendo ante esta segunda ola de la pandemia, sometidos a estrictos protocolos y exigencias a la hora de desarrollar su labor, y que en vez de ver reconocidos su esfuerzo y su profesionalidad, no han recibido la más mínima mejora salarial o laboral durante los dos últimos años como consecuencia del bloqueo del convenio colectivo".



En un comunicado, el sindicato ha indicado que se trata de un sector "maltratado" durante los últimos años, que "como consecuencia de la anterior crisis económica sufrió los recortes más duros en décadas, tanto en el sector público como en el privado, que lo consideraron poco menos que prescindible, hasta que llegó la pandemia y pasó a ser esencial".

La UGT ha señalado que, "gracias a la labor del personal que integra las plantillas del sector de limpiezas, las Administraciones públicas y muchas empresas privadas pueden funcionar y garantizar la salud de sus empleados y clientes". "Es más, en este momento, buena parte de los clientes están pidiendo que se refuercen los servicios de limpieza, por lo que es todavía más inaceptable el trato que están recibiendo las trabajadoras y trabajadores", ha opinado.

A su juicio, "esta situación se está viendo todavía más agudizada por el bloqueo que sufre la negociación del convenio desde hace casi dos años, ya que su vigencia concluyó al finalizar 2018, como consecuencia de la intransigencia de la patronal, pero también de la incapacidad demostrada hasta ahora por parte de la mayoría sindical para forzar el reinicio de las negociaciones, paralizadas desde el pasado mes de marzo".

La UGT considera "urgente" que se vuelva a convocar la mesa negociadora del convenio y plantea cinco reivindicaciones básicas para que sea posible un acuerdo: un incremento que garantice la mejora del poder adquisitivo de los salarios; una reducción de la jornada laboral anual; incorporar un plus de limpieza industrial; mejorar el complemento en caso de baja médica y eliminar la brecha salarial existente entre la categoría de peón especialista, "reservada casi exclusivamente a los hombres, y la de peón de limpieza, que se asigna a las mujeres".

El sindicato considera que las 7.500 personas afectadas por este convenio, "que han estado a la altura en los momentos más difíciles de esta crisis y que van a seguir estándolo, con el consiguiente riesgo para ellas y sus familias, merecen que se les devuelva en forma de un buen convenio colectivo todo lo que están dando a la sociedad".

EL GOBIERNO DEBE MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA SEGURIDAD PRIVADA EN LOS CETI

Las lesiones sufridas por vigilantes de seguridad durante los disturbios en el CETI de Melilla pone nuevamente de manifiesto la falta de compromiso del Gobierno con el sector de seguridad privada en nuestro país

Los pliegos de condiciones donde se recogen las bases para la adjudicación a empresas de seguridad de este tipo de centros dependen directamente del Ministerio de Empleo. En líneas generales se debería primar en estas adjudicaciones la calidad de los servicios a realizar por las empresas durante la ejecución de los contratos así como garantizar las condiciones laborales y de prevención de los vigilantes asignados a los mencionados centros. Desde el Sindicato Federal de Seguridad Privada de FESMC UGT se ha venido solicitando en el ámbito estatal que la contratación pública de los servicios de seguridad privada en general y el de los CETI en especial incorporen elementos que obliguen a las empresas a someter a vacunación obligatoria a la totalidad de las plantillas, por otro lado que se obligue en el propio pliego de condiciones a las empresas a incorporar elementos de autoprotección suficiente a los efectivos de seguridad privada que prestan sus servicios en las instalaciones todo ello unido a una formación permanente para el personal retribuida y obligatoria durante la ejecución del contrato. El Gobierno sigue haciendo oídos sordos a este tipo de peticiones donde además el conjunto de administraciones sigue licitando sus respectivos concursos a bajo precio y contribuyendo con ello a la precarización laboral de un sector cada vez más necesario para la sociedad.

En recientes fechas el Gobierno de Melilla ha iniciado un proceso de adjudicación para el servicio más importante dispuesto en la comunidad autónoma donde prácticamente se prima para su adjudicación la oferta más barata que normalmente suele significar la más lesiva para garantizar las condiciones laborales de los vigilantes que deban realizar este tipo de prestaciones.

UGT una vez más ha puesto en conocimiento tanto del propio Gobierno de Melilla como de responsables de Empleo a nivel estatal en lo relacionado con los CETI una situación que preocupa al conjunto del sector y que debe necesariamente modificarse con urgencia.



EL APUÑALAMIENTO SUFRIDO POR UN VIGILANTE EN LA ESTACION DE SANTS DE BARCELONA SE UNE A LA ESCALADA DE AGRESIONES SUFRIDAS POR LA SEGURIDAD PRIVADA EN EL TERRITORIO NACIONAL DESDE EL INICIO DE LA PANDEMIA



La obligación de portar mascarillas por parte de la ciudadanía, el cumplimiento de mantener las distancias unido a la labor a realizar por la seguridad privada de hacer cumplir dichas medidas de seguridad en general ha aumentado las agresiones que ya venía sufriendo el personal de seguridad y que desde el inicio de la pandemia se han visto incrementadas en número a lo largo del territorio nacional.

Esta situación recoge una mayor relevancia en lo concerniente al transporte en general. Metro, Renfe, Adif, sitúan unos índices de agresiones que desde UGT se ha venido reclamando deben ser abordados con la suficiente celeridad tanto por las empresas como por los propios clientes, obligándose ambos a dotar al personal de, suficientes y obligatorias para las empresas, medidas de protección durante el ejercicio de sus funciones, que además debe venir unido a que el Gobierno Central aborde sin más dilación el Reglamento de Seguridad Privada.

Avanzar en una mayor protección jurídica para la seguridad privada, obligar a dotar al personal de guantes, chalecos, incluso la posibilidad de introducir microcámaras, son elementos que desde el Sindicato dentro de la campaña “A MI QUIEN ME PROTEGE” han sido trasladadas tanto al Ministro Marlaska como a principales clientes de seguridad del sector, que siguen sin facilitar una solución definitiva a un problema que va en aumento y de cuyos resultados son responsables directos por propia pasividad.

La seguridad privada en España sitúa su actividad en la protección de instalaciones denominadas de pública concurrencia con el objetivo inequívoco de garantizar una mayor seguridad al conjunto de la ciudadanía que habitualmente concurre en estos lugares. Lo ocurrido hoy en Sants se une a constantes agresiones que en su conjunto reafirman la falta de compromiso por parte de las instituciones, empresas y propios clientes con el personal de seguridad privada y su actividad diaria.

DELEGADAS Y DELEGADOS DE UGT DE LIMPIEZA, SEGURIDAD Y SERVICIOS AUXILIARES PARTICIPAN EN EL HOMENAJE A LAS VÍCTIMAS DEL COVID-19



El sector de Limpieza, Seguridad y Servicios Auxiliares de FeSMC-UGT ha participado en el homenaje a las víctimas del coronavirus, celebrado hoy en el Palacio Real de Madrid, que ha estado presidido por los Reyes y en el que han estado presentes los más altos cargos del Gobierno de España, así como numerosos presidentes autonómicos, representantes de la Unión Europea y representantes del

ámbito político, institucional y social.

El acto comenzó con la interpretación del himno nacional y el posterior encendido del pebetero que llenaba de silencio la plaza de armas del palacio Real y continuaba con la sentida intervención del periodista Hernando Calleja, hermano del también periodista fallecido por coronavirus, José María Calleja, en recuerdo por las más de 30.000 víctimas de la COVID-19 en España.

La enfermera Aroa López intervino en nombre de todos los profesionales que, como en el caso del sector de la Limpieza y el de Seguridad y los Servicios Auxiliares, hemos estado en “primera línea” desde el comienzo de la pandemia.

Nuestras compañeras de UGT, María Teresa Barba, de limpieza del Hospital de la Paz, Alicia Fernández, trabajadora del sector de peluquerías, y nuestro compañero, también de UGT, Juan Gómez Liviano, vigilante de seguridad de Prosegur, representaron a nuestro Sector, en el emotivo acto de reconocimiento que comenzaba a las 9 de la mañana.

Su presencia en el acto, como representantes de los sectores considerados esenciales, viene a destacar la imprescindible labor que las profesionales y los profesionales de nuestro sector hemos desarrollado en los momentos más duros de la crisis sanitaria y supone un merecido reconocimiento al esfuerzo que hemos realizado durante todos estos meses.

Desde el Sector de Limpieza y Seguridad de FeSMC UGT, queremos trasladar también hoy nuestro homenaje a todas las víctimas y a sus familias, y nuestro reconocimiento a la labor de todas y todos los que componéis este Sector.

SE MODIFICAN LOS PLIEGOS EN LOS HOSPITALES DE LA COMUNIDAD DE MADRID

El pasado mes de Junio desde la FeSMC-UGT, se interpuso recurso en materia de contratación, frente al anuncio de la licitación de la “limpieza integral de los centros de atención especializada adscritos al servicio madrileño de salud-7 lotes” a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios, PA SER-04/2020 (A/SER-004409/2020), con la colaboración, de la comisión estatal de contratación pública del sector de limpieza y seguridad. Dichos pliegos, contenían criterios que perjudicaban gravemente las condiciones laborales y económicas de sus plantillas, y reducían derechos-servicios a los usuarios de estos centros, puesto que los pliegos apostaban por la precariedad del sector de limpieza y no por la calidad del servicio en su conjunto. Dicho recurso, ha sido aceptado y se ha procedido a la anulación de dichos pliegos para su posterior rectificación. Desde la comisión estatal de la contratación pública, seguiremos muy pendientes de cómo se vuelven a redactar los pliegos, en su contenido y forma.



UGT ANALIZA LA SITUACIÓN DE LAS PROFESIONALES DE TRABAJO DEL HOGAR Y CUIDADOS

Con la participación de las responsables de igualdad de los territorios y las personas responsables del sindicato de limpieza de FeSMC-UGT se ha realizado el taller *online*, que se enmarca dentro de las acciones del programa confederal “Por un trabajo Digno”, financiado por el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, y el Fondo Social Europeo.

La importancia del trabajo del hogar, que ha sido uno de los sectores que se han mostrado como imprescindibles durante la pandemia, tiene unas características muy especiales en el estado español, que no son comparables ni siquiera con países de nuestro entorno, ya que en muchas ocasiones se mezclan las actividades propias del trabajo en el hogar con las de cuidados de personas mayores y menores en los domicilios. Se mezclan y se tratan igual, laboral y salarialmente, a personas que desempeñan diferentes tipos de actividades con responsabilidades diferentes, o bien se pide a las personas que hagan de todo.

En el mes de Julio figuraban afiliadas y dadas de alta en el Sistema especial de Empleados de Hogar, 374.495 personas, el 42, 3% de nacionalidad extranjera. Por ello consideramos que estos datos apoyan la necesidad de trabajar con este sector, numeroso y con grandes carencias que tienen que ser atajadas desde el sindicalismo.

Este grupo va a seguir trabajando periódicamente en varios temas que afectan a estas trabajadoras, como son:

- Revisión del trabajo que se realiza desde las agencias de colocación, con especial incidencia en el tema de las contrataciones como falsos autónomos.
- Cumplimientos en salarios y horas de trabajo, especialmente en los temas de cómo se mide la presencia en las causas de trabajadoras internas y de jornada completa.
- Distinción entre las personas contratadas para trabajos en el hogar y las que lo son para trabajos especializados de cuidados, a las que se le piden formación complementaria que no es retribuida.
- Seguir manteniendo las denuncias de abusos a los compañeros y compañeras de este sector, con una especial mirada a las trabajadoras migrantes.

Seguiremos trabajando en estos temas para vigilar el cumplimiento, al menos, de la legalidad laboral, además de poner en marcha un grupo de trabajo del sector de limpieza sobre las y los trabajadores del hogar.

EL TSJPV CONDENA A PROSEGUR A INDEMNIZAR A UNA TRABAJADORA POR DAÑOS MORALES POR DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO

UGT-Euskadi aplaude la sentencia del TSJPV, que condena a Prosegur al pago a una trabajadora de 40.000 euros en concepto de daños morales por discriminación de género, que tras ser readmitida conforme a una sentencia anterior, la empresa de manera unilateral decide trasladarla a Valladolid. El sindicato lamenta la actitud de ciertas empresas en relación a las mujeres-madres trabajadoras y espera que esta sentencia tenga proyección ejemplarizante para erradicar todas aquellas conductas que son discriminatorias por razón de género. Para los responsables de UGT-Euskadi esta situación nos recuerda que en pleno siglo XXI, la igualdad continúa siendo un horizonte que debemos alcanzar.

El origen del conflicto se remonta a septiembre de 2017, cuando la trabajadora que se encontraba en reducción de jornada, por cuidado de un hijo menor de 12 años, desde el mes de julio de ese mismo año, es despedida por causas objetivas. En febrero de 2018 el Juzgado de lo Social nº 10, de Bilbao, se pronuncia y declara dicho despido nulo, obligando a la empresa a readmitir a la trabajadora en su puesto de trabajo y a abonar los salarios de tramitación. La empresa lejos de acatar la sentencia notifica a la trabajadora su readmisión e inmediatamente su traslado a Valladolid, para prestar sus servicios en el centro de trabajo que Prosegur tiene en dicha ciudad. Ante este nuevo atropello los servicios jurídicos de UGT-Euskadi interponen una nueva demanda que a finales del mes de junio de 2018, el juzgado nº 8 de los Social resuelve a favor de la trabajadora, declarando nulo y sin efecto el traslado de la demandante de Bilbao a Valladolid. La sentencia considera probado la vulneración de derechos fundamentales, al producirse una discriminación por motivos sexistas o de género “al habersele dado un tratamiento diferenciado a otros trabajadores de su misma categoría”.

Tras dicha sentencia los servicios jurídicos de UGT-Euskadi interponen otra demanda para reclamar el pago de daños morales por vulneración de derechos fundamentales que es estimada por el Juzgado de lo Social nº 10, de Bilbao y que ahora se ratifica tras la sentencia de TSJPV, condenando a la empresa a abonar una indemnización de 40.000 euros y condenado en costas a la empresa.



FIRMADO EL III PLAN DE IGUALDAD DE LA EMPRESA LIMCAMAR

En los siguientes enlaces podéis descargar el plan de igualdad y el protocolo de actuación en casos de acoso sexual y por razón de sexo.

[Plan Igualdad LIMCAMAR](#)

[PROTOCOLO DE ACTUACION EN CASOS DE ACOSO SEXUAL Y POR
RAZON DE SEXO](#)

FIRMADO EL PLAN DE IGUALDAD DE LA EMPRESA GRUPO NORTE AGRUPACIÓN EMPRESARIAL DE SERVICIOS S.L. Y GRUPO NORTE SOLUCIONES DE SEGURIDAD

En los siguientes enlaces podéis descargar los planes de igualdad:

[Grupo Norte Agrupación Empresarial De Servicios S.L.](#)

[Grupo Norte Soluciones De Seguridad](#)



limpiezayseguridadfesmcugt@gmail.com



<https://www.fesmcugt.org/>



<https://twitter.com/SectorLimSegUGT>



<https://m.facebook.com/Ugt-Sector-Limpieza-Y-Seguridad-1927991270815254/>

¿ESTAS EN ERTE Y AUN NO HAS COBRADO EL PARO?



¿Estás en ERTE y aún no
has cobrado el PARO?

UGT te AYUDA

CONTACTA con nosotros

Pincha aquí para
rellenar el formulario

CÁLCULO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO PARA CONTRATOS A TIEMPO COMPLETO

CÁLCULO DE PRESTACIONES POR DESEMPLEO
PARA CONTRATOS A TIEMPO COMPLETO



UGT Y ELPLURAL.COM PONEN EN MARCHA UNA ASESORIA LABORAL

La Unión General de Trabajadores (UGT) y ELPLURAL.COM ponen en marcha una asesoría laboral, con carácter general y público, con la que se pretende dar respuesta a las dudas que puedan tener los trabajadores y las trabajadoras sobre el mercado laboral, tanto en su acceso, como, en sus condiciones de trabajo, despidos, derechos, etc... El objetivo es facilitar una herramienta útil y práctica en la red para informar a lectores de sus derechos laborales y resolver sus preguntas en este campo.

Un grupo de abogados de UGT y expertos en relaciones laborales, serán las personas encargadas de atender tu consulta. La respuesta tendrá carácter informativo.

Para acceder al consultorio, solo tienes que enviarnos tu consulta formulada de forma precisa a la dirección de correo asesorialaboral@cec.ugt.org. En el plazo máximo de dos o tres días será atendida y publicada en esta misma sección.





HOJA DE AFILIACIÓN A UGT

RELLENAR CON MAYÚSCULAS - MARCAR CON X LO QUE PROCEDA - NO RELLENAR LOS ESPACIOS SOMBRADOS

Si decide afiliarse a este Sindicato es obligatorio rellenar la presente solicitud, no pudiendo tramitar su afiliación si falta alguno de los datos requeridos

DATOS PERSONALES:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

(NIF, Tarjeta de Residente o Pasaporte)

NOMBRE

PRIMER APELLIDO

SEGUNDO APELLIDO

SEXO ☐ HOMBRE ☐ MUJER

ESTUDIOS (Título de mayor nivel)

PROFESIÓN (De acuerdo con la titulación)

DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD

TÉLEFONO FIJO

TÉLEFONO MÓVIL

EMAIL

DATOS LABORALES:

OCUPACIÓN:

☐ ASALARIADO/A

☐ SECTOR PRIVADO

☐ PARADO/A

☐ BUSCA SU PRIMER EMPLEO

(en qué sector)

☐ SECTOR PÚBLICO

☐ TRABAJÓ ANTES

(en qué empresa)

☐ AUTÓNOMO/A

☐ ECONOMÍA SOCIAL

☐ JUBILADO/A O PENSIONISTA

☐ PREJUBILADO/A

EMPRESA O ENTIDAD: NOMBRE

Nº SEGURIDAD SOCIAL DE EMPRESA

CIF DE EMPRESA

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO

CÓDIGO POSTAL

PROVINCIA/MUNICIPIO/LOCALIDAD

TIPO DE EMPRESA O ENTIDAD:

☐ PRIVADA

☐ PÚBLICA

☐ ASOCIACIÓN

☐ AUTÓNOMO/A (personas físicas)

CÓMO LOCALIZARSE EN EL CENTRO DE TRABAJO: TELÉFONO

EMAIL

CONDICIONES DE TRABAJO: FECHA DE ALTA EN LA EMPRESA

¿TRABAJAS COMO TÉCNICO? ☐ SI ☐ NO

PUESTO DE TRABAJO

CATEGORÍA PROFESIONAL

EN FUNCIÓN PÚBLICA

NIVEL

GRUPO

CONVENIO DE REFERENCIA

TIPO DE CONTRATO: ☐ FIJO

☐ FIJO DISCONTINUO

☐ TIEMPO PARCIAL

☐ TEMPORAL

☐ FUNCIONARIO/A

☐ INTERINIDAD

Cláusula de Información Básica sobre Protección de Datos

Responsable del tratamiento: Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT) - CIF: G-28474898 Dr. Postal: C/ Hortaleza 88 - 28004 (Madrid)

Contacto Delegado de Protección de Datos: dpo@ceugt.org

En nombre de UGT, le informamos que tratamos la información que, voluntariamente, usted nos facilita, con las siguientes finalidades principales: Gestión de la relación del afiliado con UGT. Gestión de envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato. Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical. Elaboración de estadísticas. Prestación de servicios por su condición de afiliado. En caso de ostentar representación sindical, se tratarán sus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica.

Además, UGT solicita su autorización para las siguientes finalidades adicionales: Oferta de servicios de diferentes índoles que puedan ser de su interés.

☐ Si autorizo

En este sentido, también le informamos que la base que legitima el anterior tratamiento se fundamenta en lo siguiente: Obtención de su Consentimiento expreso (al rellenar el presente formulario). Corrección ejecución del contrato firmado entre las partes. Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical.

Para gestionar correctamente las finalidades principales anteriormente mencionadas, será necesario ceder sus datos a otros colectivos: Organismos de UGT. Además, no será necesario enviar sus datos a países que se encuentren situados fuera de la Unión Europea.

Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en UGT estamos tratando sus datos personales. Por tanto, tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como a otros derechos, mediante el procedimiento que se detalla en la cláusula de información adicional.

FIRMA DEL AFILIADO/A

ORDEN DE DOMICILIACIÓN DE ADEUDO DIRECTO SEPA

REFERENCIA DE LA ORDEN DE DOMICILIACIÓN

IDENTIFICADOR DEL ACREEDOR

NOMBRE DEL ACREEDOR

DIRECCIÓN

CODIGO POSTAL

POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS

NOMBRE DEL DEUDOR (Titular de la cuenta)

DIRECCIÓN DEL DEUDOR

POBLACIÓN/PROVINCIA/PAÍS

CODIGO POSTAL

SWIFT BIC (puede contener 8 u 11 posiciones)

Nº de cuenta-IBAN

TIPO DE PAGO: ☐ RECURRENTE ☐ PAGO ÚNICO

Todos los campos han de ser cumplimentados obligatoriamente. Una vez firmada esta orden de domiciliación debe ser enviada al acreedor para su custodia.

Mediante la firma de esta orden de domiciliación, el Deudor autoriza (A) al acreedor a enviar instrucciones a la entidad del deudor para adeudar en su cuenta y (B) a la entidad para efectuar los adeudos en su cuenta siguiendo las instrucciones del acreedor. Como parte de sus derechos, el deudor está legitimado al reembolso por su entidad en los términos y condiciones del contrato suscrito con la misma. La solicitud de reembolso deberá efectuarse dentro de las ocho semanas que siguen a la fecha del adeudo en cuenta. Puede obtener información adicional sobre sus derechos en su entidad financiera.

FIRMA DEL DEUDOR

FECHA-LOCALIDAD

⇒ **Pinchando en la imagen puedes descargar, rellenar y mandar al siguiente correo**



Información Adicional

En la presente comunicación se pone a su disposición información adicional sobre el tratamiento de datos de carácter personal que **Confederación Sindical Unión General de Trabajadores de España (en adelante UGT)** realiza sobre sus datos:

1. Datos de contacto

- Responsable del Tratamiento: **UGT**
- Domicilio social: C/ Hortaleza 88 – 28004 (Madrid)
- CIF: G-28474898
- Sitio Web: www.ugt.es
- Contacto con el Delegado de Protección de Datos (DPO): dpo@cec.ugt.org

2. Finalidades

A continuación, se aporta una mayor descripción de cada una de las **finalidades principales** mencionadas en la cláusula de información básica.

- Gestión de la relación del afiliado con UGT, lo que incluye todas aquellas gestiones y tareas necesarias para garantizar el correcto ejercicio de la acción sindical llevada a cabo desde el Sindicato.
- Gestión de envíos de noticias y comunicaciones sobre la acción sindical llevada a cabo por UGT, así como todo aquello que afecte a la vida interna del Sindicato, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas y operativas necesarias para garantizar el correcto envío de las circulares o boletines de noticias.
- Gestión y emisión de recibos para el cobro de la cuota sindical, lo que incluye todas aquellas tareas administrativas necesarias para gestionar la emisión del recibo, así como garantizar el cobro de la cuota, así como las consecuencias en caso de su impago.
- Elaboración de estadísticas.
- Prestación de servicios de los que el afiliado es beneficiario por ostentar dicha condición, (UGT Servicios) entre los que se incluyen formaciones, talleres, charlas, seminarios, asesoría jurídica, orientación socio-laboral.
- En caso de ostentar representación sindical, se tratarán tus datos para la realización y seguimiento de las actividades sindicales contempladas por la legislación específica, en el contexto de las obligaciones de representación de los trabajadores, y gestión de las acciones necesarias en periodos de elección sindical.

Además, se aporta una mayor descripción sobre las **finalidades adicionales**:

- Oferta de servicios de diferentes índoles que puedan ser de tu interés y por lo que obtendrás condiciones especiales y más beneficiosas por tu condición de afiliado.

3. Conservación

Con respecto a los datos proporcionados, se conservarán con fines históricos, mientras el afiliado no ejerza su derecho a la cancelación de los datos. Asimismo, los datos serán conservados por todo el tiempo exigido por los compromisos legales que sean de aplicación a **UGT**.

4. Legitimación

Le informamos que la base jurídica en la que se basa el tratamiento de sus datos personales para la finalidad principal indicada es:

- Obtención de su Consentimiento expreso.
- Correcta ejecución del contrato firmado entre las partes, para la gestión y emisión de recibos de la cuota sindical
- Exigencias legales derivadas de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, para el tratamiento de sus datos, en caso de que ostente representación sindical.

Además, es importante que conozca que el carácter de sus respuestas es voluntario, pero el hecho de no proporcionar sus datos implica no poder llevar a cabo las finalidades principales antes mencionadas.

5. Destinatarios

Para poder cumplir con las finalidades anteriormente descritas será necesario realizar cesiones a terceros. Concretamente, será necesario comunicar los datos a los siguientes actores:

- Federaciones y Uniones Territoriales que conforman la Confederación de UGT, y organismos o entidades UGT: ISCOD, UGT RUGE, Escuelas de Formación, Fundación Largo Caballero, las cuales serán las encargadas de gestionar las comunicaciones y relación diaria con el afiliado.
- Organismos públicos u otras entidades, en el marco de las actividades o programas ejecutados en el marco de la acción sindical, los cuales contarán en cualquier caso con sus propias cláusulas de información RGPD.

6. Derechos

Como titular de los datos tratados por **UGT**, tiene usted la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y a no ser objeto de decisiones individualizadas basadas exclusivamente en tratamientos automatizados.

Estos Derechos, podrán ejercitarse mediante comunicación a las siguientes direcciones:

- Hortaleza, 88 – MADRID 28004

Además, sin perjuicio de que usted haya mostrado su consentimiento para realizar el tratamiento sobre sus datos, es importante que conozca la posibilidad de retirarlo en cualquier momento mediante petición enviada a las anteriores direcciones.

Por último, tiene usted la posibilidad de realizar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, órgano competente en materia de Protección de Datos en España.

DATOS PARA LA CONFORMIDAD DE ALTA A UGT Y AUTORIZACIÓN AL CARGO POR DESCUENTO EN NÓMINA EN LA EMPRESA

Ruego a la recepción de este aviso y hasta nueva orden, se me descuente de mi nómina la cuota sindical a la Unión General de Trabajadores de acuerdo a las mensualidades e importes que le serán comunicados con la presentación de la presente

NOMBRE DEL AFILIADO(A) (deudor/a)

DNI, NIE, PASAPORTE

FIRMA DEL DEUDOR/A